MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por **LPN °01/2019 Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido ID N°340952.** A la **Firma Lakmi S.A. por un monto total de Gs. 1.369.350.000** (guaraníes mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha **11 de febrero del 2019.**----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P María Elena Mendoza
Administración y Finanzas

Lic. Ynocencio Mendoza
Administración y Finanzas

Santiago Abad
Responsable de la UOC

4.1 Capacidad Financiera

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 2015, 2016 y 2017 años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2015	**Año 2016**	**Año 2017**	**Prome-dio**	**Coefi-ciente medio**
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	623.035.353	2.179.703.501	2.061.010.272	1.621.249.709	0,49
Total del Activo (TA)	2.023.187.328	3.891.130.510	4.009.397.251	3.307.905.030	
Patrimonio Neto (PN)	1.400.151.975	1.711.427.009	1.948.386.979	1.686.655.321	
Activo a corto plazo (AC)	1.264.939.714	3.326.783.663	3.096.365.873	2.562.696.417	5,28
Pasivo a corto plazo (PC)	573.035.353	604.542.822	279.703.501	485.760.559	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	5.878.885.995	7.448.486.418	3.633.747.290	5.653.706.568	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	136.348.982	267.409.360	191.829.428	198.529.257	

Los resultados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.

4.2 Experiencia y Capacidad Técnica.

La empresa cumple con los requerimientos establecidos en el rubro solicitado según consta en la oferta, como su actividad en la prestación de servicios alimenticios.

Considerando que la empresa **Lakmi S.A.** ha reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece el PBC, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

5) Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE

Considerando que la Empresa **Lakmi S.A. CUMPLE** con la totalidad de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Lakmi S.A.**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria	SIPE
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o	SIPE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE

4) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)….". ----------

Cuadro Comparativo de Precios

LPN Nº02/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar"– Id Nro. 331330.							Lakmi S.A.		
Nº	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	% de diferencia
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Raciones	136.935	Gs. 10.000	Gs. 1.369.350.000	Gs. 10.000.-	Gs. 1.369.350.000	00%

Los Precios Ofertados por la Empresa **Lakmi S.A.** han sido verificados, en los cuales se observo diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado dentro del margen establecido.----------

3) Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la LPN Nro. 2/2017, según lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Lakmi S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad*	SIPE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Rio Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. María Elena Mendoza, el Lic. Ynocencio Mendoza y el responsable de la UOC, y el Sr. Santiago Abad, ambos miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **LPN °01/2019 Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido ID N°340952.**----------

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 08/02/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y condiciones, y los Anexos correspondientes.----------

1) Detalle del monto ofertado

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	Lakmi S.A	Gs. 1.369.350.000.-

Se procede a evaluar la oferta correspondiente a la empresa Lakmi S.A. que asciende a la suma de guaraníes mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil.----------

2) Verificación del precio unitario.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 08/02/2019, iniciándose el análisis del Precio Ofertado, según Resolución **DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se modifica el art. 2 de la Resolución DNCP N°956/16..."*"...Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por*

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.